1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	15/04/2026
Dependencia solicitante:	Grupo de Enfoque Psicosocial – Dirección de Reparación
Plan Anual de Adquisiciones:	La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de LA UNIDAD:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93121600	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93120000 - Relaciones internacionales	93121600 - Relaciones internacionales y cooperación

Presupuesto oficial:	**T**otal COP : $ 8.055.545.221 OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE Aporte UARIV COP $ 3.982.753.216 TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. Aporte HAI COP $ 4.072.792.005 CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE. Este presupuesto corresponde a una contrapartida en especie, representada en bienes y servicios. Incluye productos de conocimiento, guías técnicas, estrategias y metodologías.

Imputación Presupuestal (CDP y Rubro)

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
25726	Abril 27 de 2026	C-4101-1500-28-53107B-4101091-02	$ 2.038.200.000
		C-4101-1500-28-53107B-4101037-02	$ 90.000.000
		C-4101-1500-28-53107B-4101029-02	$ 886.553.216
		C-4101-1500-28-53107B-4101092-02	$ 121.000.000
		C-4101-1500-29-53107B-4101037-02	$ 732.000.000
		C-4101-1500-24-53107B-4101079-02	$ 115.000.000
Total			**$ 3.982.753.216**

Código BPIN (Descripción del Proyecto de inversión)

- BPIN – 2021011000065 Implementación de las Medidas de Reparación en las víctimas del conflicto armado a nivel Nacional.
- BPIN - 202300000000408 Fortalecimiento en la Implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Étnicas a nivel Nacional.
- BPIN – 2021011000068 Implementación de los procesos de retornos, reubicación e integración local de los hogares y comunidades víctimas del desplazamiento forzado en Colombia

Tipo de Presupuesto Asignado:	La necesidad corresponde a un Presupuesto de Gasto de Inversión. La presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Entidad. Presupuesto de fuente nacional, recursos corrientes.

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de lanecesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	**Descripción de la necesidad:** La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante LA UNIDAD, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, creada mediante la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras” que tiene por objeto liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y la paz. El Estado colombiano dirige sus esfuerzos a garantizar que las medidas de asistencia, atención y reparación a las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas, por haber sufrido un daño como consecuencia de las violaciones que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, y de los Decretos Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011. En plenaria del Senado de la República el día 16 de noviembre de 2020 se estableció la prórroga por diez (10) años de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones), cuya vigencia será hasta junio de 2031. En el marco de la implementación de las medidas de rehabilitación psicosocial y fortalecimiento del tejido social dirigidas a la población víctima del conflicto armado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha venido desarrollando, a través de esquemas de cooperación internacional, estrategias que han permitido ampliar la cobertura, fortalecer la capacidad técnica institucional y mejorar la calidad de la intervención en los territorios priorizados. Dentro de los cuales se tienen como referencia los siguientes: 1. **Convenio de Cooperación No. 1324 de 2022 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones – OIM:** Este convenio tuvo como propósito la implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido social “Tejiéndonos”, orientada a promover procesos de reconstrucción del tejido comunitario, diálogo social y convivencia pacífica en comunidades víctimas del conflicto armado, especialmente en contextos de retorno y reubicación. A través de este instrumento, se desarrollaron acciones de acompañamiento comunitario, fortalecimiento organizativo y generación de espacios de participación, lo cual permitió avanzar en la consolidación de metodologías participativas para la implementación de medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Este antecedente evidenció la pertinencia de articular esfuerzos con organismos internacionales para ampliar el alcance territorial y fortalecer la intervención comunitaria con enfoque diferencial. 2. Convenio de Cooperación No. 1268 de 2021 suscrito con el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos – CISP: Este convenio se orientó a la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional (ERE) en sus modalidades individual y grupal, con el objetivo de contribuir al

proceso de rehabilitación psicosocial de las víctimas del conflicto armado.

En desarrollo de este convenio, se consolidaron metodologías de atención psicosocial centradas en el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para la gestión emocional, la elaboración de duelos y la reconstrucción de proyectos de vida, bajo enfoques diferenciales, de género y acción sin daño. Así mismo, permitió fortalecer las capacidades técnicas del talento humano vinculado a la atención psicosocial y generar aprendizajes relevantes para la implementación de intervenciones en contextos territoriales diversos.

Los resultados y aprendizajes derivados de estos convenios han evidenciado la efectividad de los esquemas de cooperación internacional como mecanismo para complementar la capacidad institucional de la Unidad, permitiendo no solo ampliar la cobertura de atención, sino también incorporar enfoques, metodologías y herramientas técnicas especializadas.

En este sentido, la presente necesidad se fundamenta en la continuidad y fortalecimiento de estas estrategias, incorporando los aprendizajes obtenidos y buscando optimizar la intervención en los territorios priorizados, mediante la articulación con un cooperante que cuente con experiencia específica en salud mental y apoyo psicosocial, rehabilitación comunitaria y trabajo con población víctima del conflicto armado.

Justificación de la necesidad:

Teniendo en cuenta que, a través de la suscripción de convenios de cooperación internacional, la Unidad para las Víctimas ha logrado avanzar de manera significativa en los procesos de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima, el presente convenio se proyecta como un instrumento estratégico orientado a consolidar y ampliar dichas acciones. En este sentido, se pretende establecer alianzas sólidas que permitan no solo incrementar la cobertura de atención en los territorios, especialmente en aquellos con mayores niveles de vulnerabilidad, sino también fortalecer la capacidad de respuesta institucional, optimizar la articulación interinstitucional y robustecer técnica y operativamente los equipos de trabajo, garantizando así intervenciones más integrales, oportunas y con mayor impacto en la garantía de derechos de las víctimas.

En este sentido, se desarrollarán actividades que buscan impactar directamente en el proceso de reparación de las víctimas en los territorios focalizados, con las siguientes apuestas:

I) Atención psicosocial a 15.140 víctimas en modalidad individual y/o grupal.
II) Implementación de la medida de satisfacción a través de la estrategia diálogos transformadores con al menos 2.640 víctimas.
III) Implementación de al menos 180 acciones entre acompañamiento psicosocial en SRC en fases de ruta y de acciones asociadas a la medida de rehabilitación comunitaria en SRC en fase de implementación en los territorios focalizados para esta vigencia.
IV) Implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido y diálogo social Tejiéndonos con 17 comunidades retornadas o reubicadas.

Justificación de la selección del cooperante

Heartland Alliance International (en adelante, HAI) es una organización internacional independiente, sin ánimo de lucro, con sede principal en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América. Fundada en 1889 como una iniciativa humanitaria dirigida a mujeres y niños migrantes, a lo largo de más de 135 años de trayectoria ha consolidado una vocación institucional centrada en la sanación, la justicia y la protección de los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables del mundo.

HAI ha desarrollado programas en algunas de las regiones más complejas y dinámicas del mundo; Colombia, Irak, Líbano, Ucrania, Siria, entre otras bajo un enfoque

multisectorial que articula salud mental y apoyo psicosocial, acceso a la justicia y oportunidades económicas, con el enfoque de género como eje transversal. La organización es reconocida internacionalmente por su liderazgo técnico en salud mental y apoyo psicosocial para sobrevivientes de tortura, traumas asociados al conflicto armado, migración forzada y violencias basadas en género.

En Colombia, HAI cuenta con una experiencia consolidada que, a lo largo de su trayectoria, se ha extendido a 164 municipios en 12 departamentos —Atlántico, Córdoba, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Quindío, Cauca, Nariño, Putumayo, Cundinamarca, Meta y Boyacá—. En estos territorios, ha implementado un modelo de atención multisectorial basado en la articulación efectiva con líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas tanto del orden nacional como territorial, lo que le ha permitido desarrollar intervenciones integrales, contextualizadas y sostenibles, con un enfoque diferencial y de fortalecimiento de capacidades locales.

En los últimos años, HAI ha atendido a un aproximado de 222.000 personas de las cuales 147.799 son víctimas del conflicto armado en seis departamentos de alta afectación; Valle del Cauca, Chocó, Nariño, Cauca, Córdoba y Cundinamarca, con focalización en mujeres (70%), comunidades afrocolombianas (55%) e indígenas (21%). El componente de salud mental y apoyo psicosocial constituye el eje central de esta respuesta, con 103.407 atenciones integrales en MHPSS individual y grupal, derivación a servicios especializados y procesos de formación en salud menstrual y reproductiva; el 91% de las personas atendidas reportó mayor resiliencia psicosocial individual y comunitaria tras recibir los servicios. Estas acciones se complementan con 162.684 atenciones en protección, 55.139 en asistencia alimentaria, 44.186 en WASH, 6.370 en shelter y 1.718 en recuperación temprana, junto con el fortalecimiento directo de 3.981 funcionarios públicos y actores de la sociedad civil. Durante el año 2025, HAI complemento la respuesta de 41 emergencias humanitarias, llevando atención integral a más de 14.000 personas en zonas rurales de difícil acceso, y acompañó a más de 12.000 personas en su declaración ante el Ministerio Público, de las cuales 7.200 (60%) fueron reconocidas como víctimas. Esta trayectoria posiciona a HAI como un aliado técnico con capacidad demostrada para operar en los territorios más complejos del país y para articularse con las Direcciones Territoriales de la Unidad y el SNARIV bajo enfoque diferencial, de género y acción sin daño.

Antecedentes de Cooperación del HAI con la Unidad para las Víctimas.

En este contexto, resulta pertinente señalar, que la relación de cooperación técnica entre Heartland Alliance International y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante, la Unidad) se remonta al año 2019. En esa oportunidad, ambas entidades suscribieron una Carta de Entendimiento cuyo objeto consistió en “promover acciones integrales para la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, que permitan el reconocimiento y goce efectivo de sus derechos bajo un enfoque psicosocial, de acción sin daño, género y curso de vida, en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011”. Este instrumento marcó el inicio de una articulación institucional orientada a fortalecer las capacidades de atención y a consolidar estrategias conjuntas en favor de la población víctima, sentando las bases para el desarrollo de iniciativas posteriores de mayor alcance e impacto.

Dicha Carta de Entendimiento fue prorrogada en el marco de la Ley 2078 de 2021, que extendió por una década la vigencia de la Ley 1448 de 2011, y estuvo vigente de forma continua hasta el año 2023. Durante ese periodo de más de cuatro años de cooperación interinstitucional, se desarrollaron con éxito las siguientes siete líneas de acción conjunta:

1. Coordinación de acciones a través de la identificación de puntos focales entre el enlace de HAI y la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias de la Unidad para el seguimiento a emergencias humanitarias.
2. Realización de talleres de formación para personas, grupos y organizaciones de víctimas sobre salud mental, bienestar psicosocial, atención a víctimas de violencia basada en género (VBG) y otros temas relevantes para la población atendida por ambas partes.

3. Establecimiento y coordinación de mecanismos de remisión entre los servicios brindados por ambas entidades, en favor del bienestar integral de las personas víctimas del conflicto armado.
4. Prestación de servicios multisectoriales; atención en salud mental y psicosocial, atención de VBG, orientación legal, soluciones de alojamiento temporal, entre otros a personas víctimas del conflicto armado, de manera individual o grupal, según acuerdos previos con la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias y el Grupo Psicosocial de la Unidad.
5. Promoción de espacios de trabajo conjunto y de intercambio entre las partes sobre enfoques metodológicos y estrategias de abordaje en los servicios multisectoriales, identificando ventanas de oportunidad para el desarrollo de ciclos de formación por parte del equipo técnico de HAI a funcionarios de la Unidad y sus socios implementadores.
6. Realización de talleres de formación dirigidos a funcionarios, contratistas y personas del operador que trabajan para la Unidad, así como funcionarios de otras dependencias, en temas de salud mental, atención psicosocial, violencias basadas en género, orientación legal y autocuidado emocional.
7. Coordinación de estrategias de comunicación entre las partes para visibilizar las acciones y actividades desarrolladas en el marco de la Carta de Entendimiento.

Principales logros alcanzados:

El seguimiento y evaluación realizados por las partes a la Carta de Entendimiento suscrita entre las partes, evidencian que, durante el tiempo de ejecución, HAI aportó de manera sustantiva al cumplimiento de las metas estratégicas de la Unidad a través de sus programas de atención psicosocial y salud mental, implementados principalmente en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Córdoba, con beneficios directos para partes interesadas internas y externas, tanto en transferencia de conocimientos como en la ejecución de actividades conjuntas y coordinadas con las poblaciones focalizadas.

Entre los programas insignia ejecutados en articulación con las Direcciones Territoriales de la Unidad y las alcaldías de los municipios focalizados, se destacan tres fases sucesivas del **Programa MAS Resiliencia,** que consolidan más de cuatro años de implementación continua en los territorios priorizados por la política pública de víctimas:

- **Programa Mejorando el Acceso a la Salud, Resiliencia, Sanación y Protección (MAS Resiliencia)** (septiembre 2021 – septiembre 2022), que benefició a **32.637 participantes directos víctimas del conflicto armado y 55.300 indirectos** en Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, con acciones en atención primaria en salud, salud mental, coordinación y servicios de apoyo psicosocial, prevención y respuesta a VBG, agua, saneamiento e higiene, y asistencia alimentaria incondicional.
- **Programa Mejorando el Acceso a los Servicios Multisectoriales: Resiliencia, Estabilización y Protección (MÁS Resiliencia)** (septiembre 2022 – septiembre 2023), que benefició a **27.883 participantes directos víctimas del conflicto armado y 75.900 indirectos** en Chocó, Córdoba, Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Cundinamarca, incorporando nuevos sectores de intervención como refugio y asentamiento, agricultura (recuperación temprana para pescadores artesanales y recolectoras de moluscos y mariscos) y protección de la infancia.
- **Programa Mejorando el Acceso a los Servicios Multisectoriales: Recuperación Temprana y Protección en Colombia (MAS Resiliencia)** (septiembre 2023 – enero 2025), con una vigencia de 16 meses y **38.670 participantes directos víctimas de conflicto armado** en Córdoba, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Esta fase consolidó el modelo multisectorial con servicios de protección (protección de la infancia, prevención y respuesta a VBG, apoyo psicosocial), salud mental de calidad, asistencia alimentaria incondicional, shelter y recuperación temprana en pesca y acuicultura, dirigidos a personas víctimas de desplazamiento forzado, comunidades confinadas, retornadas y reubicadas, así como comunidades indígenas y afrodescendientes en situación de emergencia.

Este marco de cooperación permitió brindar servicios de salud primaria básica, salud mental, apoyo psicosocial y salud sexual y reproductiva de alta calidad, en respuesta a desplazamientos en curso; complementados con acciones orientadas al acceso a la justicia y al conocimiento de los derechos de las personas participantes bajo la ley colombiana, con énfasis en niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidad sobrevivientes de violencias basadas en género y violencia sexual.

Entre los aspectos técnicos que fundamentan esta decisión se destacan:

- Cobertura total de las líneas de acción requeridas: La propuesta de HAI abarca la totalidad de las líneas estratégicas definidas por el Grupo de Enfoque Psicosocial.

- Presencia de HAI en los territorios focalización.

- Aportes técnicos: La propuesta incluye recursos técnicos como guías técnicas, estrategias y metodologías. Donde se resalta Un diferencial importante en la atención a víctimas del conflicto armado realizada por estos proyectos referenciados es la consolidación del modelo de rehabilitación basada en comunidad realizada en parte por **Agentes Comunitarios:** sobrevivientes del conflicto capacitados por HAI como cuidadores emocionales y orientadores de salud mental en sus propias comunidades, lo que permitió descentralizar la respuesta psicosocial, incrementar la pertinencia cultural y fortalecer la sostenibilidad de los procesos más allá del ciclo del proyecto. Este modelo, complementado con los Consejos Comunitarios de Asesoría y Rendición de Cuentas (CAAC) y los Consejos Juveniles (YAAC), constituye un activo transferible de alto valor para la Unidad en su apuesta por una atención diferencial, participativa y sostenible.

- Contrapartida: HAI ofreció una contrapartida del 51% del valor total del convenio, muy superior a la de OIM (22%),adicionalmente se compartió la propuesta con el Comitato Iternazionale per lo Sviluppo dei Popoli, con quienes se avanzó en la socialización de la necesidad, se abrió espacio para resolver dudas pero no enviaron propuesta por lo que se entendió que desistieron del proceso.

Importante referenciar que, este análisis fue compartido con el Ordenador del Gasto sustentado en reuniones técnicas con los cooperantes. Como resultado, se avanzó en la revisión y ajuste de la propuesta de HAI, incluyendo aspectos clave como la experticia de este cooperante en el componente psicosocial y en la atención psicosocial a víctimas del conflicto.

Ahora bien, es pertinente resaltar que el Heartland Alliance International HAI es una organización no gubernamental

Transcurridos más de dos años desde la finalización de la cooperación formal —cuya vigencia se extendió hasta junio de 2021 en el marco de la Carta de Entendimiento suscrita en 2019—, y considerando que las problemáticas que dieron origen a dicha articulación no solo persisten, sino que se han intensificado en diversas regiones del país , particularmente en el litoral Pacífico, la zona fronteriza con Venezuela y aquellos territorios con presencia de grupos armados organizados, se evidencia la necesidad de retomar y fortalecer los esfuerzos conjuntos.

En este sentido, resulta oportuno y estratégico avanzar en la suscripción de un nuevo acuerdo de cooperación que permita dar continuidad a las acciones previamente desarrolladas, incorporando los aprendizajes y buenas prácticas derivadas de la experiencia acumulada. Dicho instrumento deberá orientarse a actualizar y ampliar el alcance de la colaboración interinstitucional entre HAI y la Unidad, con el propósito de responder de manera más efectiva a las dinámicas actuales del conflicto, fortalecer la

capacidad institucional en territorio y garantizar intervenciones más integrales, sostenibles y ajustadas a las necesidades de la población víctima.

La experiencia acumulada por HAI en el territorio nacional constituye un activo técnico de alto valor para la Unidad, en la medida en que ha permitido el diseño, implementación y validación de metodologías de atención en salud mental y apoyo psicosocial culturalmente pertinentes y ajustadas a las dinámicas territoriales. A través de modelos comunitarios orientados al fortalecimiento de la resiliencia y las capacidades de afrontamiento, la organización ha logrado resultados verificables y de alto impacto: el 96% de las personas atendidas reporta mejoras en su bienestar y el 91% evidencia un incremento en su resiliencia psicosocial. Estos resultados adquieren especial relevancia al considerar que las intervenciones se han desarrollado en poblaciones con perfiles de victimización complejos, incluidas víctimas de tortura, desplazamiento forzado, violencias sexuales en el marco del conflicto armado y violencias basadas en género, lo que refuerza la idoneidad técnica de HAI como aliado estratégico para la implementación de acciones integrales en favor de la población víctima.

Esta experiencia se articula y complementa de manera directa con la misionalidad de la Unidad, en particular en lo relacionado con la implementación de procesos de reparación transformadora, la superación de las condiciones de vulnerabilidad, y el acompañamiento a los procesos de retorno y reubicación. Asimismo, fortalece la incorporación efectiva del enfoque diferencial en las intervenciones psicosociales y contribuye al robustecimiento de los mecanismos de participación de las víctimas en la construcción e implementación de la agenda de paz, generando sinergias que potencian el alcance y la sostenibilidad de las acciones institucionales en el territorio.

La trayectoria compartida entre ambas entidades durante el periodo 2019–2023 constituye una base sólida de confianza interinstitucional, con resultados verificables en territorio y con un acervo metodológico que es oportuno capitalizar y escalar. La suscripción del nuevo acuerdo permitirá dar continuidad a procesos que demostraron efectividad, incorporar aprendizajes, responder a las dinámicas actuales del conflicto armado y contribuir de manera tangible al cumplimiento de las apuestas de la Unidad en clave de reparación transformadora y soluciones duraderas para las víctimas del conflicto armado colombiano.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El numeral 3° del capítulo segundo del Manual de Contratación de la Unidad refiere la contratación con Organismos Internacionales en virtud del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 del sector administrativo de planeación en su artículo 2.2.1.2.4.4.1, que disponen:

"(…) ARTÍCULO 20. DE LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento. Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (Resaltado fuera de texto)

El Decreto 1082 del 2015 del sector administrativo de planeación en su artículo 2.2.1.2.4.4.1 establece lo siguiente:

	"(…) Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título. (Resaltado fuera de texto) La contratación que se aborda con la presente justificación se financiaría con recursos de cooperación internacional aportados en especie por el Cooperante Heartland Alliance International (HAI), por un valor de COP **$ 4.072.792.005** CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE. Correspondientes al 51% del valor total del presupuesto del Convenio, soportada esta mediante la certificación del contrapartida, Propuesta Técnica y Económica remitidos por el Cooperante.
2.2. Objeto contractual:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre Heartland Alliance International (HAI) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para implementar estrategias de atención psicosocial individual y grupal, acciones de rehabilitación comunitaria en Sujetos de Reparación Colectiva, medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, con el fin de contribuir al acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado en los territorios focalizados por la Entidad.
2.2.1 Alcance al Objeto contractual	El objeto del convenio se ejecutará de conformidad con lo establecido en el presente documento, el anexo técnico, la propuesta técnica y económica del cooperante, el certificado de contrapartida y los demás documentos que hacen parte integral del convenio. En desarrollo del objeto, las partes implementarán estrategias orientadas a garantizar el acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición, así como la ejecución de acciones de rehabilitación comunitaria dirigidas a Sujetos de Reparación Colectiva (SRC), en los territorios focalizados por la Unidad para las Víctimas. A continuación, para el cumplimiento de lo anterior, se mencionan las líneas de trabajo a tenerse en cuenta para esta vigencia: V) **Atención psicosocial** a **15.140 víctimas** a través de modalidades individuales y/o grupales, conforme los lineamientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas. VI) Implementación de la medida de satisfacción a través de la estrategia **diálogos transformadores** con al menos **2.640 víctimas,** orientada a la reconstrucción del tejido social, el reconocimiento de las víctimas y la promoción de garantías de no repetición. VII) Implementación de al menos **180 acciones** entre acompañamiento psicosocial en fases de ruta y de acciones asociadas a la medida de **rehabilitación comunitaria en SRC** en fase de implementación en los territorios focalizados para esta vigencia. VIII) Implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido y diálogo social **Tejiéndonos con 17 comunidades retornadas o reubicadas** en los territorios focalizados. Las líneas de acción descritas anteriormente se desarrollarán, conforme a la dinámica territorial, necesidades identificadas y capacidades operativas definidas por la Unidad para las Víctimas, garantizando la aplicación de enfoques diferenciales, de género, curso de vida y acción sin daño. El detalle técnico, metodológico y operativo de cada una de las actividades, así como los productos, metas, indicadores y evidencias de cumplimiento, se encuentran definidos en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente convenio.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar</td><td>Se realiza la Identificación y descripción precisa de la necesidad a contratar.
El contenido mínimo de la especificación técnica se describe en los siguientes anexos:

Anexo 1. Anexo Técnico
Anexo 2. Descripción contrapartida.
Anexo 3. Presupuesto del convenio</td></tr>
<tr><td>2.4 Clasificación UNSPSC</td><td><table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>93121600</td><td>93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos</td><td>93120000 - Relaciones internacionales</td><td>93121600 - Relaciones internacionales y cooperación</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.5 Compromisos generales del cooperante</td><td>En desarrollo del objeto del Convenio, con el Heartland Alliance International HAI - se compromete con LA UNIDAD con las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del convenio y ejecutarlo dentro del plazo señalado.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Invertir los recursos y servicios entregados de contrapartida, exclusivamente para la ejecución del presente convenio.
4. Realizar los aportes (conforme se especifica en el certificado de contrapartida del cooperante) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en este documento (Anexo 2 Presupuesto del convenio), el certificado de contrapartida del cooperante y documento de justificación presupuestal presentada a LA UNIDAD.
5. Poner a disposición de la UNIDAD la infraestructura, experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera y gestión necesaria para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo, de acuerdo con lo indicado en la propuesta técnica y económica.
6. Disponer del personal que requiera para ejecutar el convenio, de acuerdo con lo indicado en la propuesta técnica y económica, el cual deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad, razón por la cual deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios, y exigidos por la ley de acuerdo con la necesidad y el presupuesto.
7. Formular en conjunto con la Unidad el Plan Operativo detallado para la ejecución del Convenio, el cual debe estar en relación directa con el plan de inversión de los recursos del Convenio y el cronograma de actividades previsto.
8. Garantizar, para el desarrollo de las actividades del convenio a través de su personal que deba realizar actividades de atención a víctimas deberá, el cumplimiento del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, artículo 2.2.7.5.7. mediante el desarrollo de un plan para el autocuidado del personal expuesto, acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal y por parte del personal que desarrolle las actividades se deberá tener en cuenta el protocolo, manuales y directrices que tiene establecido por LA UNIDAD. Así mismo, garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Resolución 1166 del 3 de abril del 2018, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto de la implementación de planes, programas, estrategias o proyectos institucionales de formación del talento humano y el cuidado emocional, para garantizar la adecuada atención a víctimas del conflicto armado.</td></tr>
</table>

	9. Entregar los informes técnicos, financieros y/o productos con periodicidad mensual de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo y cumpliendo los formatos establecidos por LA UNIDAD. Estos formatos serán socializados durante el comité de apertura del convenio. Durante el desarrollo del convenio LA UNIDAD puede modificar alguno de los anexos o solicitar información adicional. **10.** Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por LA UNIDAD y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada. **11.** Acreditar ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes y según los formatos de LA UNIDAD para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse. **12.** Designar un mínimo de tres (3) representantes, con poder de decisión, para conformar el Comité Técnico de Seguimiento al Convenio. **13.** Realizar los Comité Técnicos de Seguimiento juntamente con la Unidad, como mínimo uno (1) por mes. **14.** Tener en cuenta los lineamientos sobre recursos y actividades que durante el desarrollo del convenio se acuerden por las partes en el Comité Técnico de Seguimiento, registrados en las actas correspondientes. **15.** Reportar al Supervisor y al Comité Técnico de Seguimiento de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **16.** Exigir a las personas naturales y jurídicas contratadas para el desarrollo del convenio todas las garantías que estime convenientes para amparar el cabal cumplimiento de sus actividades y la calidad de los servicios y productos prestados de acuerdo con el Manual de Gestión del Cooperante. **17.** Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST vigentes., de acuerdo con la contrapartida propuesta por el Cooperante. **18.** Suministrar, para la ejecución del convenio, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores. **19.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de sus trabajadores y el del personal que contrate, cuando así sea requerido por la Supervisión o Comité Técnico de Seguimiento. **20.** Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica que cuente con las medidas de seguridad industrial requeridas para el buen desarrollo y ejecución del convenio. **21.** Previo a la ejecución de las labores, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, con el fin de prevenir accidentes laborales **22.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado laboralmente al Cooperante HAI para el desarrollo del convenio y verificar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales de contratistas y operadores, durante la vigencia del convenio y de conformidad con las normas legales existentes, para las contrataciones realizadas en Colombia. **23.** Realizar de conformidad a la normatividad ambiental legal vigente la gestión y disposición final de los residuos sólidos convencionales, peligrosos y de manejo especial, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Decreto 1077 de 2015 título 2, Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 284 de 2018, Resolución 1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, Resolución 2184 de 2019, Decreto 596 de 2016 sección 4, Decreto 1381 de 2024, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o Distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos de conformidad con las actividades a desarrollar en Colombia según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión -Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD. y lo pertinente para ello según la Normatividad asociada del Cooperante.

24. Realizar la identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados, y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto.

25. Durante la ejecución del convenio, deberá contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo integral de residuos, este último haciendo énfasis en su adecuada separación en atención a la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique.

26. Priorizar el uso de materiales que generen el menor impacto ambiental durante la ejecución del convenio minimizando el uso de plásticos de un solo uso en cumplimiento de la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 803 de 2024, buscando alternativas más sostenibles.

27. El cooperante deberá incorporar el enfoque de sostenibilidad previsto en el Decreto 612 de 2018 durante la ejecución del convenio, garantizando que su ejecución presupuestal, técnica y logística tenga criterios orientados a la sostenibilidad ambiental institucional, la eficiencia en el uso de recursos y la reducción de la huella ecológica.

28. Concurrir con la Unidad para las Victimas al cierre técnico, administrativo, legal y financiero del Convenio. Crear un archivo organizado de los documentos originales del convenio con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo y mantenerla disponible cuando los organismos de control, Unidad para las Victimas, la supervisión o la comunidad lo requieran. Entregar copia en medio físico, en carpetas de conservación y digital, foliado conforme a las tablas de retención documental del Archivo General de la República.

29. Atender y cumplir con los lineamientos y directrices del Sistema de Gestión de Registros y Documentos, conforme a las responsabilidades definidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

30. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:

31. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución del Convenio garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.

32. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.

33. Guardar absoluta reserva y no utilizar la información que se genere en la ejecución del Convenio y/o que reciba directa y/o indirectamente de La Unidad para las Víctimas y/o aquélla a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente Convenio y/o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.

34. Manejar la información que se genere producto del presente Convenio conforme a las políticas y lineamientos para el uso, seguridad y confidencialidad de la información establecido por el área de Gestión Documental y la Oficina de Tecnologías de la Información de La Unidad para las Víctimas. Toda la información que se genere producto del convenio es de propiedad de La Unidad para las Víctimas.

35. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, y Circular 000 de 2025 de conformidad con las actividades a desarrollar en Colombia según el objeto del Convenio y la asociada para ello por el Cooperante.

36. En caso de desarrollar actividades masivas, durante la etapa de planeación de todas las jornadas deberá contar con los permisos respectivos de las autoridades locales donde se lleve a cabo la actividad y garantizar la divulgación de las rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de emergencia, la disponibilidad de equipos de atención de emergencias y

	asegurar la disponibilidad de personal entrenado para atender dichas emergencias. **37.** En el caso que la logística de actividades masivas requiera el montaje de infraestructura, todo el personal que participe en esta actividad, deben contar con los certificados vigentes en tareas de alto riesgo (trabajo seguro en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, etc.), en los casos que apliquen. E igualmente deben contar con todos los elementos de protección individual y equipos de seguridad industria. **38.** Garantizar que en ningún caso La Unidad para las Víctimas se haga responsable por daños a terceros en los eventos que se deriven de la prestación del apoyo logístico del presente convenio para lo cual deberá constituir las garantías necesarias para el amparo de los riesgos derivados de la contratación a terceros, conforme al Manual de Gestión del Cooperante **39.** Defender en todas sus actuaciones en el territorio La Unidad para las Víctimas Unidad y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio. **40.** Contar con la documentación necesaria y vigente de los conductores y vehículos utilizados en la logística del Convenio, entre ellos SOAT, licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica y en el caso de los conductores la licencia de conducción y curso de manejo defensivo vigente, para los casos en los que se desarrollen las actividades en Colombia, y para el caso asociado según el Manual de Gestión del Cooperante. **41.** Contar con un protocolo en caso de accidente de tránsito frente a las actividades desarrolladas en Colombia Los vehículos deben estar dotados con los elementos en caso de emergencia., y para el caso asociado según el Manual de Gestión del Cooperante. **42.** Deberán usarse elementos distintivos con los logos institucionales de las dos partes, como carnés, chalecos, camisas tipo polo, pendones, entre otras. **43.** El Cooperante Heartland Alliance International HAI en su ejercicio de acompañamiento en campo, deberá hacer un registro fotográfico y, de ser posible videográfico, en el que se evidencie la participación de la Unidad para las Víctimas a través de los elementos antes mencionados. **44.** En el registro fotográfico y videográfico de las acciones que se acompañen de manera presencial por alguna de las partes, deberá primar la imagen de las víctimas y no de las y los profesionales que participen. Para el registro, es necesario que se cuente con la autorización escrita de las víctimas a través del “formato de autorización de uso de imagen” diseñado por la Unidad para las Víctimas. **45.** Si se hace uso de presentaciones, actas, hojas membrete, certificados de participación, entre otras; se debe hacer uso de los logos tanto de la Unidad para las Víctimas como de Heartland Alliance International HAI. **46.** Las partes deberán mencionarse mutuamente en las acciones de difusión en redes sociales y publicaciones escritas que se produzcan. **47.** Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del convenio. **48.** El cooperante debe implementar controles de seguridad para la protección de la información física y electrónica, en cualquier modalidad de atención, mediante la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos. Esta gestión de riesgo debe ser reportada periódicamente a la Entidad y debe contemplar la implementación de las políticas y lineamientos de seguridad de la Información establecidas por la Entidad, así como los controles de seguridad de la información del Anexo A de la Norma ISO 27001 (versión vigente) aplicables en el marco del objeto, para lo cual, el cooperante debe construir la «declaración de aplicabilidad de controles» y el plan operativo para la implementación y/o seguimiento de los controles de seguridad de la información, siguiendo los lineamientos de la Oficina de Tecnologías de la Información. **49.** Si se producen videos de la implementación de las líneas que contempla este convenio, deberán usarse los logos institucionales de las dos partes, de acuerdo con el manual de uso de imagen establecido por la Unidad para las Víctimas.
	LINEA 1: ALISTAMIENTO

2.6 Compromisos Específicos del cooperante:	**1.** Diseñar y presentar para aprobación plan operativo y cronograma de actividades en el primer comité técnico del convenio. **2.** Realizar la contratación del equipo de profesionales de los equipos de rehabilitación psicosocial individual, psicosocial integral y rehabilitación comunitaria cumpliendo con los perfiles establecidos y en las zonas definidas por la Unidad para las Víctimas de acuerdo con el anexo técnico parte integral de este convenio. **3.** Coordinar el proceso de transferencia metodológica para el talento humano asociado a la ejecución de las acciones comprendidas en este convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico parte integral de este convenio. **4.** Garantizar que los profesionales psicosociales cuenten con los elementos de visibilidad de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico parte integral de este convenio. **LÍNEA 2: IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL INDIVIDUAL** **5.** Adelantar el proceso de focalización y hacer entrega de las evidencias en el formato establecido por la Unidad para las Víctimas. **6.** Atender por medio de la estrategia de recuperación emocional en modalidad individual y protocolos de modalidad grupal, al menos a 15.140 víctimas. Se entiende como atendido cuando la víctima asiste al menos a 4 encuentros y estos se encuentran en estado aprobado en el sistema de información de la Unidad para las Víctimas. **7.** Entregar a las víctimas que participen de la estrategia de recuperación emocional modalidad grupal, el refrigerio en cada uno de los encuentros, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico parte integral de este convenio. **8.** Implementar la técnica de consejería entre pares de acuerdo con la demanda que se presente. **9.** Transferencia metodológica y entrega de los productos de contrapartida. **LÍNEA 3: IMPLEMENTACIÓN MEDIDA DE SATISFACCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN** **10.** Adelantar el proceso de caracterización y hacer entrega de las evidencias en el formato establecido por la Unidad para las Víctimas. **11.** Implementación de la medida de satisfacción a través de la estrategia diálogos transformadores con al menos 1.740 víctimas. Se entiende como atendido cuando la víctima asiste al menos a 2 encuentros y estos se encuentran en estado aprobado en el sistema de información de la Unidad para las Víctimas. **12.** Implementación de la estrategia de fortalecimiento del tejido y diálogo social en 17 comunidades retornadas o reubicadas, entendiéndose implementada con el cargue y aprobación en el sistema de información de la Unidad para las víctimas de las evidencias correspondientes a las 14 acciones establecidas en la estrategia. Las evidencias corresponden a: i) los informes detallados, actas de aceptación y actas de concertación de acciones autónomas, ii) registro fotográfico y iii) listados de asistencia, en los formatos establecidos de acuerdo con le procedimiento. **LÍNEA 4: IMPLEMENTACIÓN REHABILITACIÓN COMUNITARIA CON SRC** **13.** Implementar al menos 180 acciones entre acompañamiento psicosocial en fases

	de ruta y de acciones asociadas a la medida de rehabilitación comunitaria en SRC en fase de implementación en los territorios focalizados. **14.** Entrega de las evidencias de implementación de acciones, entendiéndose estas como: i) los informes detallados de cada una de las 180 acciones realizadas y actas de implementación en los casos que aplique, ii) registro fotográfico y ii) listados de asistencia, en los formatos establecidos por la unidad para las Víctimas. **15.** Cargue de las evidencias en el sistema de información definido por la Unidad para las Víctimas. **LINEA 5: SEGUIMIENTO Y CIERRE** **16.** Presentar de manera mensual en el marco del comité técnico reporte de los avances en la implementación de cada línea del convenio. **17.** Asistir a las sesiones de comité técnico mensual y las sesiones extraordinarias que sean convocadas por Unidad para las Víctimas. **18.** Realizar la entrega de la documentación en físico una vez finalice el plazo de ejecución del convenio atendiendo a los lineamientos y directrices del sistema de gestión documental y archivo de la Unidad para las Víctimas.
3. VALOR Y FORMA DE PAGO	
3.1 Valor	**Aporte UARIV:** La UARIV aportará **COP $ 3.982.753.216** TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. **Contrapartida HAI** HAI contribuirá con una contrapartida de COP **$ 4.072.792.005** CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE. **Para un valor total de OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($ 8.055.545.221)** La contrapartida se encuentra desagregada en el Anexo 2 del convenio, y su justificación técnica y operativa está contenida en la propuesta técnica presentada por el cooperante, la cual hace parte integral de los documentos del convenio.
3.2 Forma de Pago	Con base en el valor total de **CDP $ 3.982.753.216** los tres desembolsos propuestos serían los siguientes: **1. Primer desembolso:** Este sería el 50% del valor total, lo que corresponde a COP $ 1.991.376.608. **2. Segundo desembolso:** Este sería el 35% del valor total, lo que corresponde a COP $ 1.393.963.626. **3. Tercer desembolso:** Este sería el 15% del valor total, lo que corresponde a COP $ 597.412.982.

Los desembolsos de los aportes de LA UNIDAD a Heartland Alliance International HAI se harán de la siguiente manera:

Un **primer desembolso** del 50% del valor total del aporte de LA UNIDAD, equivalente a la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOSM/CTE ($1.991.376.608),** una vez presentados por parte de Heartland Alliance International HAI y aprobados por el supervisor los siguientes productos:

4. **Producto 1:** Documento Plan Operativo y cronograma de actividades aprobado en comité de inicio del convenio.

5. **Producto 2:** Documento que evidencie la propuesta del proceso de selección y contratación del talento humano vinculado a la ejecución del convenio.

6. **Producto 3:** Documento que evidencie la propuesta del proceso de transferencia metodológica para el talento humano asociado a la ejecución de las acciones comprendidas en este convenio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico parte integral de este convenio.

7. **Producto 4:** Informe que dé cuenta de la entrega a los profesionales psicosociales de los elementos de visibilidad de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico parte integral de este convenio.

8. **Producto 5:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia metodológica a la Unidad para las Víctimas de la Guía Técnica para la incorporación de Agentes Comunitarios (AC).

9. **Producto 6:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía técnica para la implementación de intervenciones SMAPS Emergencias.

10. **Producto7:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de recomendaciones de buenas prácticas y recomendaciones sobre el trabajo con pueblos indígenas SMAPS.

11. **Producto 8:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía técnica para la intervención en SMAPS a comunidades étnicas.

12. **Producto 9:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía Técnica SMAPS Mi Salud Mental Cuenta. Atención a NNA en emergencias.

13. **Producto 10:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía Técnica estrategia mi lugar seguro para NNA en emergencias humanitarias

14. **Producto 11:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas al de Guía Técnica Intervención Seguridad Alimentaria y Nutrición.

15. **Producto 12:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía de apoyo técnico para intervenciones en Salud Mental y Apoyo Psicosocial SMAPS en emergencias para Víctimas de Violencias Basadas en Género (VBG).

Un **segundo desembolso** del 35% del valor total del aporte de LA UNIDAD, equivalente a la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (COP $ 1.393.963.626)** una vez presentados por parte de Heartland Alliance International HAI y aprobados por el supervisor los siguientes productos:

16. **Producto 13:** Documento final que evidencie la implementación del proceso de transferencia metodológica dirigido al personal vinculado a la ejecución del convenio, incluyendo metodología, contenidos, participantes y resultados alcanzados.
17. **Producto 14:** Documento informe del proceso de contratación de todo el talento humano requerido para la ejecución de las estrategias incluyendo novedades presentadas.

18. **Producto 15:** Documento técnico de avance del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 40% de la meta asociada a la línea 2 medida de rehabilitación psicosocial individual, al menos 6.056 víctimas.

19. **Producto 16:** Documento técnico de avance del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 40% de la meta asociada a la línea 3 medida de satisfacción y Garantías de no repetición de las víctimas participantes de la estrategia Diálogos Transformadores, al menos 1.056 víctimas.

20. **Producto 17:** Documento técnico de avance del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 40% de la meta asociada a la línea 3 medida de satisfacción y Garantías de no repetición de las comunidades participantes de la estrategia Tejiéndonos, al menos 7 comunidades.

21. **Producto 18:** Documento técnico de avance del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 40% de la meta asociada a la línea 4 medida de rehabilitación comunitaria con SRC, de al menos 72 acciones desarrolladas.

22. **Producto 19:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Herramientas metodológicas para la incorporación del enfoque de género (AC).

23. **Producto 20:** Documento de entrega y procedimiento para transferencia a la Unidad para las Víctimas de Guía técnica Alfabetización financiera individual y familiar en el marco de la entrega de apoyo a los sobrevivientes del conflicto con dinero en efectivo.

Adicionalmente se debe hacer entrega de los Informes técnicos y financieros discriminados según las líneas definidas para la ejecución de este convenio, que incluyan la ejecución física y presupuestal de cada línea.

Se podrá proceder con el segundo desembolso una vez legalizado el 50% del primer desembolso, mediante informe financiero, soportes de legalización, cuenta de cobro y demás que den cuenta de la ejecución de los recursos entregados por parte de la unidad.

Un **tercer desembolso** del 15% del valor total del aporte de LA UNIDAD, equivalente a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (COP $ 597.412.982),** una vez presentados por parte de Heartland Alliance International y aprobados por el supervisor los siguientes productos:

24. **Producto 22:** Documento técnico de cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 100% de la meta asociada a la línea de acción 1 medida de rehabilitación psicosocial individual, 15.140 víctimas.

25. **Producto 23:** Documento técnico del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 100% de la meta asociada a la línea 3 medida de satisfacción y Garantías de no repetición de las víctimas participantes de la estrategia Diálogos Transformadores, 2.640 víctimas.

26. **Producto 24:** Documento técnico del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 100% de la meta asociada a la línea 3 medida de satisfacción y Garantías de no repetición de las comunidades participantes de la estrategia Tejiéndonos, 17 comunidades.

27. **Producto 25:** Documento técnico del cargue en la aplicación definida por la Unidad para las Víctimas del 100% de la meta asociada a la línea 4 medida de rehabilitación comunitaria con SRC, 180 acciones desarrolladas.

28. **Producto 26:** Documento de recomendaciones técnicas, metodológicas y/o operativas para la implementación de la estrategias incluidas en este convenio.

29. **Producto 27**: Certificación de la ejecución del 100% de la contrapartida de acuerdo con lo establecido en el anexo contrapartida.

Informes técnicos y financieros discriminados según los componentes establecidos, que incluyan la ejecución física y presupuestal de cada línea establecida en el convenio.

Y una vez legalizado el 50% faltante del primer desembolso y legalizado el 70% del segundo desembolso, mediante informe financiero, soportes de legalización, cuenta de cobro y demás que den cuenta de la ejecución de los recursos entregados por parte de la unidad.

NOTAS GENERALES PARA LOS DESEMBOLSOS:

Nota 1. Los productos, correspondientes a la contrapartida del cooperante serán entregados antes de la fecha establecida para la finalización de la ejecución del convenio, 31 de diciembre de 2026.

Nota 2. Se deben presentar informes mensuales de las actividades con sus respectivos soportes que demuestren el avance de la ejecución.

Nota 3. Los recursos aportados por la Unidad para las Víctimas deben ser legalizados con documentos (cuentas de cobro, facturas y demás que acrediten su desembolso), y adjuntar el extracto bancario de la cuenta mediante la cual se administran los recursos.

Nota 4: La Unidad para las Víctimas desembolsará a Heartland Alliance International los recursos pactados en la forma como se establecen los desembolsos en la cuenta bancaria definida para el Convenio, dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de radicación de los documentos requeridos para cada desembolso, en el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad para las Víctimas.

Los procedimientos y el término de aceptación de la factura y/o documento equivalente deberán estar incluido dentro del término de 8 días, señalados para los desembolsos.

Cuando la entidad haga requerimientos al cooperante para que subsane, aclare o complemente la factura y/o documento equivalente o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el desembolso se interrumpirá, con lo cual volverá a correr desde que el cooperante presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 5. El 30% del segundo desembolso y el 100% de los recursos del tercer desembolso deben estar legalizados en su totalidad mediante informe financiero y sus respectivos soportes a más tardar 15 días hábiles posteriores a la fecha máxima de ejecución de los recursos aportados por la Unidad que corresponde al 31 de diciembre de 2026.

Nota 6: La Unidad para las Víctimas deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionando por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Nota 7: Cada una de las actividades tienen varios entregables para cumplir, como está estipulado en el anexo técnico, de tal manera que para cada uno de los desembolsos como se menciona anteriormente, se deberán entregar productos completos y en algunas oportunidades avances de estos.

Nota 8: Heartland Alliance International con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total del desembolso tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el convenio.

Nota 9: La Unidad realizará los desembolsos a Heartland Alliance International posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes de condición de desembolso mencionados para cada uno, previa aprobación por parte del supervisor en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad de los requisitos señalados en el convenio para el respectivo desembolso, de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC), asignado por el Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 10: El último desembolso deberá ser solicitado por el cooperante dentro de los plazos establecidos en los lineamientos de cierre financiero y contable definidos por la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026.

En todo caso, el cooperante deberá planificar la ejecución técnica y financiera del convenio de manera que garantice el cumplimiento total del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido, en concordancia con el principio de anualidad presupuestal.

Nota 11: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la Unidad o que se realicen gastos que el supervisor de la Unidad determine que no estaban previstos en el Convenio Específico de Cooperación, Heartland Alliance International deberá reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional antes de realizar el último desembolso.

Nota 12: Facturación electrónica, es obligatoria la presentación de la factura electrónica validada previamente po r la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones, así como en los lineamientos impartidos por La Unidad de Víctimas, la factura debe contener los elementos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro y la certificación de revisor fiscal. Así mismo, el cooperante previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma en el aplicativo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin; sin este requisito el pago no podrá ser efectuado (Cuando aplique).

Requisitos para el desembolso de los aportes de La Unidad:

Para cada desembolso de los recursos dispuestos por parte de la Unidad, se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos para tal efecto, y de los siguientes documentos:

1. Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio de Cooperación, durante el periodo respectivo.
2. Presentación de solicitud de desembolso detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del cooperante y deberá contener:
   - Nombres y apellidos completos con el número de identificación.

- Dirección, ciudad, y teléfonos.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
- A qué régimen tributario pertenece.

3. Factura electrónica con los requisitos de Ley, si aplica.
- Indicar si es o no responsable del I.V.A

4. Formato para Trámite de Pago de Convenios y Proveedores junto al Formato Cuenta de Cobro para Pago de Convenios y/o Contratos de Proveedores de Bienes y Servicios definidos por la Unidad.
5. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar.
6. A partir del segundo desembolso, el respectivo Informe financiero y legalización de recursos, en los formatos definidos por la Unidad que acrediten la legalización de los recursos de acuerdo con cada condición de desembolso, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente).
7. Certificado de recibo a satisfacción de los productos pactados.
8. Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañada de la planilla de pago de aportes detallada correspondiente al mes que se está efectuando el pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
9. Documentos soporte (Facturas, cuentas de cobro, aportes a seguridad social de los profesionales contratados, comprobantes de egreso, etc.) para legalización de desembolsos anteriores.
10. Para el último desembolso, Heartland Alliance International deberá, entregar Informe financiero detallado que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes con sus respectivos soportes esto es cuentas de cobro o factura o su documento equivalente, el cual deberá ser suscripto por los supervisores del convenio de cada una de las partes.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes de las partes se efectuarán de la siguiente manera:

El cálculo del valor del convenio se realiza por parte de Heartland Alliance International conforme a la valoración de las actividades dispuesta para el desarrollo del convenio. El detalle de los recursos aportados por el Heartland Alliance International se encuentra descrito en el Certificado de contrapartida del cooperante y documento justificación presupuestal que hacen parte integral de los documentos del proceso.

Por otra parte, el cálculo de los aportes de la Unidad para las Víctimas se realiza conforme a la valoración de actividades contempladas para la realización del convenio y se encuentran detallados en el Anexo presupuesto convenio.

COMITÉ TÉCNICO Y/O OPERATIVO DEL CONVENIO:

Este Comité es una instancia de dirección ejecutiva y de gestión del convenio que estará integrado por personas designadas por parte de La Unidad para las Víctimas y por parte del cooperante.

Este comité se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez durante cada mes de ejecución del convenio, en los espacios que La Unidad o que el Cooperante designen para tal fin, y extraordinariamente a solicitud de las partes, o cuando el desarrollo del objeto del Convenio así lo amerite.

El Comité Técnico Operativo que ejercerá la coordinación conjunta, estará

conformado por las siguientes personas:

1. El (la) Coordinador (a) del Grupo de Enfoque Psicosocial de la Unidad o quien este delegue, con voz y voto.
2. El (la) Coordinador (a) del Grupo de Cooperación Internacional o por quien este delegue, quién tendrá voz, pero no voto.
3. Tres (3) representantes delegados por parte del Cooperante.
4. En calidad de invitado ocasional, o cuándo se requiera y amerite, integrantes de los equipos técnicos de los grupos de trabajo de la Unidad o los equipos de trabajo del cooperante mencionados anteriormente, quienes tendrán voz, pero no voto.

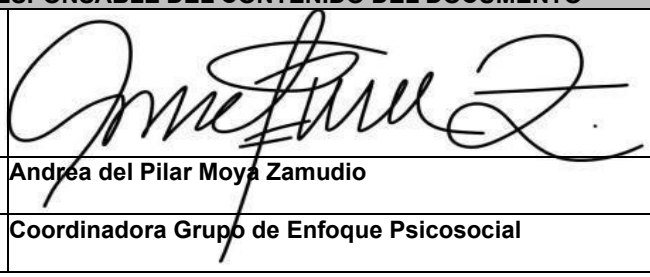
Este Comité Técnico de Seguimiento podrá contar con invitados de La Unidad para las Víctimas o del Cooperante en los casos en que las partes lo consideren necesario, quienes tendrán voz, pero no voto.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE SEGUIMIENTO:

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Reunirse por lo menos una (1) vez al mes de manera ordinaria, y de forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de las partes, o cuando el desarrollo del objeto del Convenio así lo amerite. La primera reunión se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y en esta se procederá a aprobar el Plan Operativo para la ejecución de este. De cada reunión del Comité Técnico de Seguimiento se levantará un acta, que servirá de constancia de la celebración de la reunión y de las decisiones que en ella tomen sus miembros y de las cuales deberá reposar copia en el expediente del convenio.
2. Verificar el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el Convenio.
3. Tomar medidas correctivas o de mejoramiento para la adecuada ejecución del Convenio.
4. El comité técnico operativo podrá definir de acuerdo con el avance en la ejecución de los recursos, la redistribución del recurso entre las categorías referenciadas en el presupuesto, en virtud de la necesidad identificada y la dinámica de intervención territorial, previa justificación de movimiento presupuestal por el Cooperante. En ninguno de los casos se podrán crear nuevas categorías y traslados hacia estas.
5. Revisar el avance sobre la ejecución de las actividades que se desarrollan en virtud del Convenio.
6. Acordar la pertinencia y oportunidad de realizar menciones referentes al objeto del proyecto en publicaciones y medios de comunicación, las cuales deben contar con el Vo.Bo. de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad para las Víctimas. El Comité Técnico de Seguimiento acordará cuáles personas están autorizadas para hacer cualquier declaración pública.
7. Evaluar periódicamente la ejecución física, financiera, técnica, administrativa y logística de entregas del Convenio y recomendar a través del supervisor la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo convenido.
8. Sugerir al supervisor del convenio por parte de la Unidad para las Víctimas, cualquier modificación al mismo.
9. Establecer las directrices de carácter técnico para la ejecución del Convenio que deberán observar las partes.
10. Concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales, necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, así como los mecanismos y acciones de coordinación.
11. Revisar la entrega de resultados o metodologías derivados del convenio y en relación con la contrapartida.

La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo de Seguimiento estará a cargo de Grupo del Grupo de Enfoque Psicosocial de La Unidad. El desarrollo de las actas, su acopio y acervo documental son responsabilidad del cooperante.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN		
4.1. Plazo:	El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **31 de diciembre de 2026**. Los recursos que se aportarán por parte de La Unidad para las Víctimas se ejecutarán de acuerdo con el principio de anualidad antes del 31 de diciembre del 2026.	
4.2. Lugar de Ejecución:	Las líneas se desarrollarán en territorio nacional. El domicilio contractual se fija en la ciudad de Bogotá D.C.	
4.3 Garantías	El Convenio de Cooperación que se pretende celebrar no está sometido a la exigencia de garantías previstas en la Ley 1150 de 2007 y en su Decreto reglamentario No. 1082 de 2015. No obstante, Heartland Alliance International adquiere el compromiso de solicitar y aprobar las pólizas que a su juicio deban constituirse en los convenios que se llegaren a celebrar a nombre propio para la ejecución del convenio. El asegurado y/o beneficiario en estas garantías deberá ser la Unidad para las Víctimas - Heartland Alliance International. Igualmente, Heartland Alliance International exigirá y aprobará las modificaciones a las garantías en los eventos en que se efectúen adiciones, prórrogas, suspensiones u otras modificaciones contractuales que las ameriten en los convenios y/o convenios respectivos.	
5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
5.1. Supervisión:	**Nombre:**	**Andrea del Pilar Moya Zamudio**
	Cargo o quien haga sus veces:	**Coordinadora**
	Dependencia/ área:	**Grupo de Enfoque Psicosocial**
5.2. Necesidad de contar con Interventoría:	**No requiere contratar interventoría**	
6. ANEXOS		
6.1 Nombre:	Anexo 1 Especificaciones técnicas. Anexo 2. Presupuesto del convenio. Anexo 3. Descripción de contrapartida.	
6.2 Documentos adicionales:		
7. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	**Andrea del Pilar Moya Zamudio**	
CARGO	**Coordinadora Grupo de Enfoque Psicosocial**	
Proyectó: **Grupo de Enfoque Psicosocial** **-XXX**		

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/01/2023	Creación Formato de Estudio o Justificación de la Necesidad